



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoDr. José Antonio Encinas N° 140-100  
Teléfono: 051-300000

N° 0018-2026/DRS-PUNO-DESP-CLAS



# Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de ENERO del 2026

**Visto:** El documento OFICIO N° 125-MINSA/CC/MR CABANILLA Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD "CLAS CABANILLA" y proveído N°003-2025-GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESP-C.CLAS.

## CONSIDERANDO:

Que, a mérito de las atribuciones previstas en la General de Salud N.º 26842 y su modificatoria Ley N°27604 y Ley 32185, Ley de presupuesto para el año Fiscal 2025, la Ley N.º 29124 y su Reglamento aprobada por el D.S.N° 017-2008-SA, establece la Cogestión y participación ciudadana para el Primer nivel de atención en los Establecimiento del Ministerio de Salud y de las Regiones, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, conformidad con el artículo 48° del D.S. N.º 017-2008-SA, establece que la Gerencia es el órgano de las CLAS que gestiona y organiza la prestación de los servicios de salud, administrados por la CLAS y está a cargo de un Gerente, es responsable de ejecutar el PSL, asumiendo la Jefatura del o los Establecimientos de Salud bajo la jurisdicción de la CLAS".

Que, el Consejo Directivo a través de su Presidente **Simón VILCA PUMA**, con DNI N° 02168439, comunica que la Asamblea General ratifica al Gerente de la CLAS CABANILLA, a la Obstetra **Irene QUISPE HUANCA**; por tanto, se solicita acto Resolutivo para **Prorrogar su Gestión** por lo cual adjunto el acta de Ratificación conforme al Artículo 54°, Reglamento D.S. N° 017-2008-SA, de la Ley N°29124.

Que, por consiguiente corresponde a la DIRESA Puno, expedir la Resolución de reconocimiento de Designación de Gerente, tal como fluye según el Decreto Supremo N° 017-2008-SA que establece: **Artículo 54°.- Ratificación del Gerente, literal 54.3 Excepcionalmente en las zonas rurales y a pedido expreso y formal de la Asamblea General, el Consejo Directivo puede aprobar la prórroga del cargo por un periodo único adicional de dos (2) años**, en consecuencia conforme a lo expuesto se debe reconocer la prórroga del cargo de Gerente de la CLAS CABANILLA por el periodo de 2 años; del 13 de Noviembre del 2025 Al 12 de Noviembre del 2027, como se acredita en acta de Ratificación de Gerente de fecha 11 de Noviembre del 2025.

Que, conforme lo dispone el numeral 17.1, del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada su emisión. Solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto de supuesto de hecho justificativo para su Adopción" como es el presente caso, que es reconocer la aprobación de **designación del cargo de Gerente** de la Comunidad Local de Administración de Salud **CLAS Cabanilla** con eficacia anticipada. ..//

Handwritten signature and stamp: "DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO" and "DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD PUNO".

PROVEIDO N°003-2025- GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESP-C.CLAS, la Dirección Ejecutiva de las personas de la DIRESA Puno, de fecha 30 de Diciembre del 2025. Suscribe que el expediente cumple con todos los presupuestos previstos por Ley para la emisión del presente acto resolutivo.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-PUNO, de delegación de funciones y atribuciones, en consecuencia corresponde la emisión del acto Resolutivo de asignación de funciones de Jefatura del Establecimiento de Salud bajo su Jurisdicción por constituir la instancia competente; debiendo ser para este caso que la autoridad de la REDESS LAMPA, asigne funciones de Jefe del Establecimiento de Salud Cabanilla al Profesional Obstetra Irene QUISPE HUANCA Gerente de la CLAS Cabanilla; conforme lo Preceptúa la norma precitada.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con eficacia anticipada al 13 de Noviembre 2025, la Aprobación de PRORROGA del cargo de GERENTE de la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Cabanilla de acuerdo al siguiente detalle:**

**RED DE SALUD LAMPA**  
**CLAS CABANILLA**

Como Gerente:  
Obstetra Irene QUISPE HUANCA, con D.N.I. N.° 02411575  
**PERIODO:** Del 13 de Noviembre del 2025 Al 12 de Noviembre del 2027

**ARTÍCULO 2°.- LOS ACTOS DE ADMINISTRACION que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los FUNCIONARIOS y/o SERVIDORES que suscriben los mismos.**

**ARTICULO 3°.- Es Responsabilidad del Gerente, la entrega de los documentos de Gestión dentro de los plazos establecidos por la DIRESA, asumiendo la Responsabilidad Administrativa u otras, en las que puede incurrir durante el ejercicio de sus funciones.**

**ARTICULO 4°.- Se evaluará anualmente al Gerente de la CLAS, conforme al artículo 53° y se ratificará de acuerdo al artículo 54° de la normatividad vigente.**

**ARTÍCULO 5°.- Notificar a la REDESS LAMPA, con la presente Resolución a efecto de que emita Resolución de Asignación de Funciones de Jefatura del Establecimiento de Salud Cabanilla Tipo I-4, al Profesional Irene QUISPE HUANCA con DNI 02411575, en cumplimiento del Artículo 49°, literal p) del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N.° 29124,**

**ARTICULO 6°.- Encargar a la Coordinación CLAS, para que haga de conocimiento de los interesados, el contenido de la presente Resolución.**

**ARTICULO 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la entidad**

Regístrese y comuníquese y Cúmplase.



Mc. Emerson Aquino Condori  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP-72354



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DESAOS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE ROLJH.  
CAPACITACIÓN  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS